



Interlocutorio	226
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00133 00
Proceso	Verbal-Resolución de Contrato
Demandante (s)	Francisco Javier Zuluaga Cárdenas
Demandado (s)	Pedro Alberto Botero Cock Y otros
Asunto	NOMBRA CURADOR AD LITEM

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinte (20) de Febrero de dos mil veintitres (2023)

Trascurrido el termino establecido, se nombra como curador ad litem de herederos determinados e indeterminados de Pedro Botero Jaramillo, al abogado Luis Guillermo Velásquez Jaramillo con T.P 13.083 del C.S.J, quien se localiza en la dirección electrónica: luveja@une.net.co, dirección: Carrera 43 A # 34-155 oficina 713 edificio almacentro norte-Medellín-inciso final, art. 108 del C.G.P.-

La parte demandante deberá gestionar la notificación al curador ad litem designado y allegará las evidencias correspondientes.

Por lo tanto la parte demandante deberá cumplir dicho requerimiento dentro de los 30 días siguientes, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito-artículo 317 C.G.P-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b77835ec0ffe4a1713953cfff32ae249f381dbf2779d0988e619f722120e6ad**

Documento generado en 20/02/2023 04:28:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>